



ANUNCIO del Departamento de Sanidad, por el que se hace pública la convocatoria del Acuerdo de Acción Concertada para la atención en dispositivos asistenciales de carácter residencial para enfermos de sida en la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. Entidad competente:
 - a) Organismo: Departamento de Sanidad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Asuntos Generales.
 2. Domicilio: vía Universitat, 36 - 6.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Zaragoza, 50017.
 4. Teléfono información administrativa: 976715905 - Teléfono información técnica: 976714587 (Dirección General de Salud Pública).
 5. Fax información administrativa y técnica: 976713352 y 976715635.
 6. Correo electrónico: gesteco.sanidad@aragon.es - dgsp@aragon.es.
 7. La información relativa al presente Acuerdo de Acción Concertada está disponible en la siguiente dirección electrónica del portal de transparencia: <http://transparencia.aragon.es/content/conciertos>.
 - d) Número de expediente: AC/01/2017.
2. Objeto del Acuerdo de Acción Concertada:
 - a) Descripción: atención en dispositivos asistenciales de carácter residencial para enfermos de sida en la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario.
 - b) Contenido: atención en residencia de larga estancia, con una capacidad de 12 pacientes y en vivienda tutelada, con una capacidad de 3 pacientes, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) Normativa aplicable: Ley 11/2016, de 15 de diciembre, de acción concertada para la prestación a las personas de servicios de carácter social y sanitario y disposiciones de desarrollo.
 - d) Modalidad de concertación: acuerdo de acción concertada de carácter singular con una entidad pública o una entidad privada sin ánimo de lucro.
 - e) Normas y condiciones del Acuerdo: el régimen del acuerdo está detallado en las Bases del Acuerdo de Acción Concertada para la atención en dispositivos asistenciales de carácter residencial para enfermos de sida en la Comunidad Autónoma de Aragón, en las que se describen las condiciones administrativas, técnicas y económicas y los requisitos mínimos y actividades específicas que deben ser asumidas y desarrolladas por la entidad pública o entidad privada sin ánimo de lucro que pueda suscribir el Acuerdo de Acción Concertada. Dichas Bases están disponibles en la dirección electrónica indicada en el punto 1.c.7 de este anuncio.
 - f) Plazo de ejecución: 4 años.
 - g) Admisión de prórroga: sí, por períodos de un año, hasta un máximo de diez años, incluidas prórrogas y duración inicial.
3. Régimen económico del Acuerdo de Acción Concertada:
 - a) Precios unitarios: los precios unitarios de los servicios de atención en dispositivos asistenciales de carácter residencial para enfermos de sida en la Comunidad Autónoma de Aragón son los siguientes:
 - Residencia de larga estancia para enfermos de sida: 2.075 euros por paciente y mes.
 - Vivienda tutelada para enfermos de sida: 700 euros por paciente y mes.
 - b) Importe del Presupuesto máximo: 1.180.800 euros. IVA exento.
 - c) Aportaciones de los usuarios: ver Base número 8.3 de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada.
4. Capacidad para concertar y requisitos de las Entidades:
 - a) Capacidad para concertar: ver Base número 11 de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada.
 - b) Requisitos de las Entidades: ver Base número 13 de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada.

**5. Solicitudes:**

- a) Contenido de las solicitudes: ver Base número 14 y anexos número 4 y 5 de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada.
- b) Plazo de presentación: quince días hábiles a contar desde el día siguiente que se haya publicado la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- c) Lugar de presentación: Registro del Departamento de Sanidad, ubicado en vía Universitat, número 36 de Zaragoza, o en cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón. Cuando la solicitud se presente en un lugar diferente al Registro del Departamento de Sanidad o se envíe por correo, la entidad solicitante deberá justificar la fecha y hora de la presentación en el Registro o la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar, el mismo día, a la dirección indicada en el anuncio de convocatoria, la remisión de la solicitud mediante fax, telegrama o correo electrónico en el que se consigne el número de expediente, título completo del Acuerdo de Acción Concertada y nombre de la Entidad (Fax: 976-713352).

6. Selección de la entidad:

- a) Instrucción del procedimiento: la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad.
- b) Evaluación de las solicitudes: las solicitudes serán evaluadas por la comisión de valoración prevista en la Base número 15 de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada.
- c) Criterios de selección: los criterios de selección de las solicitudes son los que figuran en el anexo número 6 de las Bases del Acuerdo de Acción Concertada.
- d) Autorización del Acuerdo de Acción Concertada: la autorización del Acuerdo de Acción Concertada corresponderá al Consejero de Sanidad.

7. Gastos de publicidad:

El importe de los anuncios de licitación será por cuenta de la entidad que suscriba el Acuerdo de Acción Concertada.

8. Otras informaciones:

Ver Bases del Acuerdo de Acción Concertada para la atención en dispositivos asistenciales de carácter residencial para enfermos de Sida en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 21 de agosto de 2017.— La Secretaria General Técnica, Pilar Ventura Contreras.